



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLIII

MARTES 25 DE MARZO DE 2003

NÚMERO 72

FASCÍCULO SEGUNDO

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

6013 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2003, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se recogen ampliaciones y modificaciones de becas y ayudas de viaje de la convocatoria general de becas MAE curso 2002/2003.*

Por Resolución de 18 de Enero de 2002 (BOE n.º 27 de 31 de enero de 2002) se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAE», cuyas becas se conceden por Resoluciones de fechas 1.07.2002 y 29.08.2002. Con el objeto de cumplir la finalidad asignada a la Convocatoria de «Becas MAE», procede la revisión de las citadas Resoluciones de concesión, por lo que, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, ha resuelto:



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

Primero: Ampliar las fechas de disfrute de la beca durante el año 2003 del Programa II.B concedida a Helena Castro Guecaimburu de Uruguay, por un periodo adicional de 1 a 30 de junio de 2003, con el fin de que coincida con la duración de los estudios que realiza en España.

Segundo: Conceder una ayuda de matrícula al becario del Programa II.B que a continuación se relaciona, cuyos estudios implican un coste por dicho concepto y que, por omisión, no se le adjudicó la ayuda de matrícula de hasta 1.202 euros que le corresponde según se indica en la Base Quinta.3 de la convocatoria de Becas MAE:

- Luis A. Álvarez Bernaola (Perú).

Tercero: Modificar las fechas de disfrute de la beca concedida en la Resolución de 29 de agosto de 2002 y de 28 de octubre de 2002 a los siguientes becarios:

Programa II A:

- Ihor Tsymbalistyy (Ucrania) fecha de su beca 01.04.03/30.06.03 disfrutará de su beca durante el periodo 01.03.03/31.05.03.

Programa III B:

- Ana García-Marina del Olmo (Española) fecha de su beca 1.02.03/30.06.03 disfrutará de su beca durante el periodo 01.05.03/30.09.03.

Cuarto: Ampliar las fechas de disfrute de la beca del Programa IV A concedida a Ali El-Ewaidat (Jordania), con el fin de que pueda finalizar sus estudios del 01-04-03/31-06-03.

Quinto: Modificar las fechas de disfrute de la beca del Programa I C concedidas en la Resolución de 1 de julio de 2002 (BOE n.º 182 de 31 de julio de 2002) a los siguientes becarios:

- Meimouna Hached Khabou (Túnez) fecha de su beca 01.09.02/30.09.02 disfrutará de su beca durante el periodo 01.05.03/31.05.03.

- Oleg Moguilnyi (Rusia) fecha de su beca 01-02-03/30-04-03 disfrutará de su beca durante el periodo 01-03-03/31-05-03.

Sexto: Modificar las fechas de disfrute de la beca concedida del Programa IV A a la becaria filipina Dña. María Riza Bondal para que pueda finalizar sus estudios del 01-04-03/30-06-03.

Séptimo: Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 18 de enero de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 19 de febrero de 2003.- El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de Diciembre de 2000 (BOE 12.02.01), el Secretario General, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

MINISTERIO DE HACIENDA

6014 RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 27 de marzo de 2003.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 27 de marzo de 2003, a las

veintiuna horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 30 euros el billete, divididos en décimos de 3 euros, distribuyéndose 1.905.000 euros en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premio especial

Un premio especial de 1.170.000 euros para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero.

Euros

Premios por serie

1 de 300.000 euros (una extracción de cinco cifras) .	300.000
1 de 60.000 euros (una extracción de cinco cifras) .	60.000
40 de 750 euros (cuatro extracciones de cuatro cifras) .	30.000
1.100 de 150 euros (once extracciones de tres cifras)	165.000
3.000 de 60 euros (tres extracciones de dos cifras)	180.000
2 aproximaciones de 7.800 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	15.600
2 aproximaciones de 4.365 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	8.730
99 premios de 300 euros cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 premios de 300 euros cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
9 premios de 750 euros cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	6.750
99 premios de 300 euros cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	29.700
999 premios de 150 euros cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	149.850
9.999 reintegros de 30 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	299.970
10.000 reintegros de 30 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	300.000
10.000 reintegros de 30 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	300.000
35.450	1.905.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 60 euros, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 150 euros, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 750 euros, que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.